Contrato Nº 30/2016
Celebrado entre el MINISTERIO DEL INTERIOR y la firma ASUGROUP S.A.
(De conformidad a las cláusulas mínimas del artículo 37º de la ley Nº2051/03)

Entre el Ministerio del Interior, con RUC Nº 80001140-6 domiciliada en la calle Chile esq. Manduvirá, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por el Ministro del Interior, MIGUEL TADEO ROJAS MEZA, denominado en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma ASUGROUP S.A., con RUC Nº 80065628-8, domiciliada en la calle Monseñor Bogarin Nº 986 c/ Las Perlas, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por el Señor JOSÉ ENRIQUE ARIAS SANDOVAL, con Cedula de Identidad Nº 2.037.582, denominada en adelante el PROVEEDOR, convienen en celebrar el presente contrato referente a la Contratación Directa Nº 20/2016 para la ***"ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES"****, y que se regirá de acuerdo a las siguientes condiciones:*

1. OBJETO.
El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación a la adquisición de herramientas menores, que se detallan en la PLANILLA DE ADJUDICACIÓN y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Contrato;
(b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación Nº 84 de fecha 12 de diciembre de 2016 emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Los demás documentos entregados por el Oferente y no rechazados por la Convocante.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en esta.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 318.600.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
El presente contrato es resultado del procedimiento de la Contratación Directa Nº 20/2016 para la ***"ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES"****, convocado por la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio del Interior, adjudicada según Resolución de Adjudicación Nº 84 de fecha 12 de diciembre de 2016.*

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Ítem	Código	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	27112126-003	Pinza universal de 8 con aislante	Tramontina	Brasil	Unidad	2	Unidad	18.040	36.080
2	27112117-002	Pinza universal de 8 con aislante de corte	Tramontina	Brasil	Unidad	2	Unidad	20.101	40.202
3	27112128-001	Pinza universal de 8 con aislante de punta	Tramontina	Brasil	Unidad	2	Unidad	15.391	30.782
4	27111701-001	Juego de destornilladores punto plana profesional	Tramontina	Brasil	Unidad	2	Unidad	106.190	212.380
5	27111701-002	Juego de destornilladores punta cruz profesional	Tramontina	Brasil	Unidad	2	Unidad	106.190	212.380
6	27111701-008	Juego de destornilladores punta estrella profesional	Tramontina	Brasil	Unidad	2	Unidad	53.300	106.600
7	27111507-001	Corta hierro chico	Tramontina	Brasil	Unidad	2	Unidad	12.300	24.600

8	27111507-001	Corta hierra grande	Tramantina	Brasil	Unidad	2	Unidad	14.350	28.700
9	27111602-003	Maza de 800 gramos	Tramantina	Brasil	Unidad	2	Unidad	73.800	147.600
10	27111602-002	Maza de 300 gramas	Tramontina	Brasil	Unidad	2	Unidad	45.100	90.200
11	23231501-001	Marca cierra	Tramantina	Brasil	Unidad	3	Unidad	24.600	73.800
12	46181504-002	Guante Prafesianal para Electricidad (pares)	Kimberly Clark	Americano	Unidad	5	Unidad	697.000	3.485.000
13	23101505-001	Taladra destarnilladar can juego de destarnilladar	Tramantina	Brasil	Unidad	2	Unidad	533.000	1.066.000
14	41113630-004	Pinza empero métrica profesianal	Extech	China	Unidad	2	Unidad	393.599	787.198
15	40101701-9999	Manámetra de gas 410	Nuava firma	Argentina	Unidad	1	Unidad	65.600	65.600
16	40101701-9999	Manómetra de gas freón 22	Tramontina	Brasil	Unidad	1	Unidad	68.060	68.060
17	46182306-004	Cinturán de seguridad para electricidad	Tramontina	Brasil	Unidad	3	Unidad	269.206	807.618
18	27111803-002	Nivel infrarroja	Tramantina	Brasil	Unidad	2	Unidad	38.499	76.998
19	27112402-001	Pistala neumática can aire para grampas	Tramontina	Brasil	Unidad	3	Unidad	287.000	861.000
20	27111602-004	Martillo con pie de cabra de 300 gramas	Tramantina	Brasil	Unidad	2	Unidad	31.980	63.960
21	27112104-001	Tenaza	Tramontina	Brasil	Unidad	2	Unidad	45.920	91.840
22	27112704-001	Amaladara 500w chico	Tramontina	Brasil	Unidad	1	Unidad	612.335	612.335
23	27112704-001	Amoladara 800w grande	Tramontina	Brasil	Unidad	1	Unidad	717.475	717.475
24	23101505-001	Taladra saca tuerca	Tramontina	Brasil	Unidad	2	Unidad	314.593	629.186
25	24112401-001	Caja de herramienta chica plástico	Tramantina	Brasil	Unidad	1	Unidad	110.700	110.700
26	24112401-001	Caja de herramienta media plástico	Tramontina	Brasil	Unidad	1	Unidad	118.198	118.198
27	24112401-001	Caja de herramienta grande plástica	Tramontina	Brasil	Unidad	1	Unidad	125.084	125.084
28	27111706-001	Llave francesa medio	Tramontina	Brasil	Unidad	4	Unidad	36.900	147.600
29	27111706-001	Llave francesa grande	Tramontina	Brasil	Unidad	4	Unidad	42.025	168.100
30	27111911-001	Formán para madera 5va	Tramontina	Brasil	Unidad	2	Unidad	11.480	22.960
31	27111911-001	Farmán para madera media	Tramontina	Brasil	Unidad	2	Unidad	12.300	24.600
32	23171512-001	Varilla de brance para saldar	Tramantina	Brasil	Unidad	15	Unidad	1.927	28.905
33	27111911-001	Farmón para madera 3/4	Tramantina	Brasil	Unidad	2	Unidad	17.220	34.440
34	27111911-001	Formán para madera media 1 pulgada	Tramantina	Brasil	Unidad	2	Unidad	18.040	36.080
35	27111710-002	Juega de llave Allen	Tramontina	Brasil	Unidad	2	Unidad	65.600	131.200
36	27111710-002	Juego de llave Allen estriado	Tramontina	Brasil	Unidad	2	Unidad	77.900	155.800
37	27112122-001	Pinza carta lata	Tramontina	Brasil	Unidad	2	Unidad	45.100	90.200
38	27111801-002	Metra de 5mt	Tramantina	Brasil	Unidad	3	Unidad	20.500	61.500
39	27111801-002	Metro de 10mt	Tramantina	Brasil	Unidad	3	Unidad	53.300	159.900
40	27111803-002	Nivel manual de 1mt	Tramantina	Brasil	Unidad	2	Unidad	37.720	75.440
41	40151502-001	Bamba de vacía para aire acandicianada	Value	China	Unidad	2	Unidad	246.000	492.000
42	27111723-001	Juega de llave tubo de 6ml a 24 ml	Tramantina	Brasil	Unidad	1	Unidad	311.600	311.600
43	27111716-003	Llave crique can sus receptivas pralongadares	Tramontina	Brasil	Unidad	2	Unidad	309.960	619.920
44	46181703-001	Anteajo pratectar soldadar eléctrica	Tramantina	Brasil	Unidad	1	Unidad	76.145	76.145
45	46181703-003	Anteaja pratector saldador autágena	Tramontina	Brasil	Unidad	1	Unidad	65.600	65.600

46	27113201-013	Juego expansor para caño de cobre prafesianal, chica	Ridgid	Americana	Unidad	2	Unidad	98.400	196.800
47	27113201-014	Juego expansor para caño de cobre prafesianal, grande	Ridgid	Americana	Unidad	2	Unidad	151.700	303.400
48	27113201-015	Juego expansar para caño de cabre prafesianal, mediana	Ridgid	Americano	Unidad	2	Unidad	108.240	216.480
49	27112701-004	Juego pestañadora profesional	Ridgid	Americano	Unidad	2	Unidad	164.000	328.000
50	40101701-9999	Manómetra de gas 417	Nuova Firma	Argentina	Unidad	2	Unidad	163.852	327.704
51	27111509-008	Juego de mecha acera rápido de 3ml a 13ml tipo alemana	Tramontina	Brasil	Unidad	2	Unidad	98.400	196.800
52	27111509-008	Juego de mecha para pared de 6ml a 13ml	Tramontina	Brasil	Unidad	2	Unidad	70.700	141.400
53	23171515-002	Electrodo de 2,5ml	Tramontina	Brasil	Kilo	2	Unidad	63.140	126.280
54	23171515-002	Electrado de 4ml	Tramontina	Brasil	Kilo	2	Unidad	65.600	131.200
55	30102409-001	Varilla de 6 cobre	Tramontina	Brasil	Unidad	10	Unidad	3.280	32.800
56	23171512-002	Varilla de plata	Tramontina	Brasil	Unidad	10	Unidad	4.100	41.000
57	46171503-001	Cerradura para puerta tipo cilindro	Tramontina	Brasil	Unidad	30	Unidad	39.360	1.180.800
58	46171503-001	Cerradura tipo pamo con llave	Tramontina	Brasil	Unidad	30	Unidad	47.732	1.431.960
59	31161506-001	Paquete de Tornillo para chapa 2 ½x10ml	Tramontina	Brasil	Unidad	3	Paquete	20.500	61.500
60	31161506-001	Paquete de Tornillo para chapa 2x10ml	Tramantina	Brasil	Unidad	3	Paquete	20.500	61.500
61	31161506-001	Paquete de Tornillo para chapa 1 ½ x10ml	Tramontina	Brasil	Unidad	4	Paquete	20.500	82.000
62	31161506-001	Paquete de Tornillo para chapa 1x8ml	Tramontina	Brasil	Unidad	8	Paquete	47.560	380.480
63	31161506-001	Paquete de Tornillo para madera 2½ x10mm	Tramontina	Brasil	Unidad	4	Paquete	47.560	190.240
64	31162404-9999	Pistola grampadora neumática	Tramontina	Brasil	Unidad	2	Unidad	8.200	16.400
65	31211913-001	Soplete profesianal de media presión	Tramontina	Brasil	Unidad	1	Unidad	309.369	309.369
66	31162806-001	Taruga de 8mm	Tramontina	Brasil	Unidad	500	Unidad	180	90.000
67	31162806-001	Tarugo de 10mm	Tramontina	Brasil	Unidad	500	Unidad	201	100.500
68	31162806-001	Tarugo de 12mm	Tramontina	Brasil	Unidad	500	Unidad	242	121.000
69	31162003-002	Clavo chopetòn de 1 pulgada reforzado	Tramontina	Brasil	Kilo	2	Unidad	5.740	11.480
70	31162002-001	Clavo de 1 ½ pulgadas reforzado	Tramontina	Brasil	Kilo	2	Unidad	7.486	14.972
71	31162002-001	Clavo de 2 pulgadas reforzado	Tramontina	Brasil	Kilo	2	Unidad	9.840	19.680
72	31162002-001	Clavo de 3 pulgadas	Tramantina	Brasil	Kilo	3	Unidad	11.840	35.520
73	31162201-009	Remache pot de 4mm	Tramontina	Brasil	Unidad	500	Unidad	98	49.000
74	22101619-014	Tornillo con tuerca de ¼x20 para soporte de aire	Tramontina	Brasil	Unidad	100	Unidad	144	14.400
75	31161608-001	Tirafonda de 2 pulgadas de 3 octavo para aire	Tramontina	Brasil	Unidad	250	Unidad	238	59.500
76	27112201-001	Cuchara de albañil	Tramontina	Brasil	Unidad	2	Unidad	7.790	15.580
77	27111909-001	Espátula N° 3	Tramontina	Brasil	Unidad	2	Unidad	14.760	29.520
78	27111909-001	Espátula N° 4	Tramontina	Brasil	Unidad	3	Unidad	20.500	61.500
79	27113201-995	Llave de caña de 32 pulgadas	Tramontina	Brasil	Unidad	1	Unidad	61.500	61.500
80	27112126-016	Llave de caño a cadena	Tramontina	Brasil	Unidad	1	Unidad	32.800	32.800
81	27112202-001	Llana liza	Tramontina	Brasil	Unidad	2	Unidad	13.120	26.240

82	41113630-005	Pinza amperimetrica analágica	Tramontina	Brasil	Unidad	1	Unidad	259.550	259.550
Precio Total Gs.									20.150.421.-

Monto total adjudicado: Guaraníes veinte millones ciento cincuenta mil cuatrocientos veintiuno, IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los bienes y servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida de la provisión de bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: EL OFERENTE ADJUDICADO tendrá derecho a solicitar los reajustes en los términos establecidos en los Artículos 56, inciso b), y 61 de la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas y del Artículo 84 del Decreto Reglamentario Nº 21909/2003, modificado por Decreto Nº 5174/2005.-

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

El precio del contrato estará sujeto a reajustes en el caso que durante el contrato, exista una variación sustancial de precios en la economía nacional (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al 15% (quince por ciento) sobre la inflación oficial y la fórmula de reajuste será la siguiente:

$$P = Po \times \frac{C}{Co}$$

P: Precio Reajustado de la oferta.

Po: Precio original de la oferta.

C: Tipo de cambio del Mercado Libre Fluctuante (Venta) del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente al día anterior de la emisión de la factura.

Co: Tipo de Cambio del Mercado Libre Fluctuante (Venta) del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de apertura de ofertas.

No se reconocerá reajuste de precios si la entrega de los bienes se encuentra atrasada respecto del plazo establecido o, la Contratante haya podido constatar fehacientemente que la Contratista se encuentre en incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta Carta Invitación.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Lugar de entrega	Fecha (s) Final (es) de entrega.
1	Ítem Nº 1 al 82	(Ver Especificaciones Técnicas – Anexo C)	(Ver Especificaciones Técnicas – Anexo C)	Sede del Ministerio del Interior, sito en Chile Nº 719 c/ Victor Haedo, Asunción – Paraguay., en horario de 07:00 hs. a 15:00 hs. de lunes a viernes.	Los bienes deberán ser entregados en un plazo de 10 (diez) días hábiles a partir de la recepción de la Orden de Compra respectiva por parte del proveedor, previa firma del contrato.

8. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES.

Las especificaciones técnicas serán de acuerdo a lo establecido en el Anexo C de la Carta Invitación y conforme a la Planilla de Adjudicación de la cláusula quinta del presente Contrato.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Apoyo Logístico del Ministerio del Interior.

10. CONDICIONES DE PAGO

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:

Los pagos se realizarán a plazos, conforme al Decreto Nº 7781/2006, dentro de los treinta (30) días calendario, de la presentación de las FACTURA CRÉDITO (en guaraníes) correspondientes a las entregas de los bienes previstos en la Carta Invitación.

En caso de que la entrega exceda los plazos fijados en el Plan o Cronograma de Entregas, para el Cómputo de las deducciones que correspondan en casos de atraso, se tomarán en cuenta las fechas límites de entrega fijados en el mencionado Cronograma.

Estos pagos se harán en base a los precios que figuran en la Planilla de Precios.

Se retendrá el equivalente a cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes, conforme lo establecido en el Art. 1º de la Ley 3439/07 que modifica el Art. 41 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.

Los Documentos exigidos para el pago son:

1. *Nota de Solicitud de pago del proveedor conteniendo:*
   - *Numero de Resolución que lo adjudica.*
   - *Numero de Contrato Vigente.*

- *Numero de Factura.*
- *Monto solicitado en Guaraníes.*

2. *Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora.*
3. *Factura Crédito.*
4. *Declaración Jurada Vigente del Pago del Impuesto al Valor Agregado y el Impuesto a la Renta.*

OBS: *las facturas deberán presentarse en la Dirección de Apoyo Logístico del Ministerio del Interior, sito en Chile Nº 719 c/Víctor Haedo, Asunción - Paraguay.*
Todos los pagos se efectuarán en Guaraníes.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Para garantizar el cumplimiento del Contrato, el ***PROVEEDOR*** *presentará a la Contratante una Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento de Contrato extendida a nombre del Ministerio del Interior por un equivalente del 10% (diez por ciento) del valor del contrato, de conformidad a lo establecido en el* ***Art. 10º*** *del* ***Decreto Nº 6225*** *de fecha 04 de marzo de 2011, POR EL CUAL SE ESTABLECEN MECANISMOS DE APOYO A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO NACIONAL, MÁRGENES DE PREFERENCIA Y CRITERIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY Nº 2051/2003.* ***La falta de constitución y entrega oportuna de la Declaración Jurada será causal de rescisión del Contrato.***
La validez de la Declaración Jurada deberá ser extendida hasta el 31/12/2016.
La garantía de fiel cumplimiento de contrato se hará efectiva si el Contratante determinare la rescisión del contrato por causa imputable al PROVEEDOR conforme a la Ley y al contrato.

12. MULTAS.
Las multas por atraso serán aplicadas conforme al siguiente detalle: si el proveedor no diere cumplimiento a los plazos estipulados en el Contrato y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al cero coma un por ciento (0,1%) del valor de los bienes en demora, por cada día de atraso. El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del diez por ciento (10%) sobre el valor total del contrato.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO. (Art. 37 k, Ley Nº 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en las demás disposiciones legales relativas a la materia.
Se dará por terminado el presente contrato por las siguientes causas:

a) *Por incumplimiento de las obligaciones contractuales;*
b) *Por mutuo acuerdo de las partes;*
c) *Por sentencia ejecutoria de la autoridad jurisdiccional, que declare su nulidad, resolución o rescisión del contrato;*
d) *Por decisión unilateral de la Contratante, en caso de incumplimiento del Proveedor;*
e) *Por muerte del proveedor o contratista persona física, o por disolución de la persona jurídica, siempre que esta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución.*

POR MUTUO ACUERDO
El contrato terminará por mutuo acuerdo entre la Contratante y el Proveedor cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o casos fortuitos, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.
Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicara renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de la Contratante o del Proveedor. En estos casos, dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto.
RESCISIÓN DE CONTRATO

La Contratante podrá rescindir administrativamente los contratos, a los que se refiere esta Ley, en los siguientes casos:

a) Por incumplimiento del Proveedor;
b) Por quiebra o insolvencia del Proveedor;
c) Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del contrato;
d) Por suspensión de los trabajos, imputable al Proveedor, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
e) Por fraude o colusión debidamente comprobado del Proveedor desde la adjudicación hasta la finalización del contrato;
f) Por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de la Ley; y
g) En los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo a su naturaleza.

LA CONTRATANTE iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a aquel en que se hubiere agotado plazo límite de aplicación de las penas convencionales.
*Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciera entrega de los bienes, el procedimiento iniciado quedara sin efecto, sin perjuicio de las responsabilidades del **Proveedor.***
El proceso de rescisión se llevara a cabo conforme a lo siguiente:

*a) Se iniciara a partir de que al **Proveedor** le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de diez (10) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;*
b) Transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos, pruebas y circunstancias del caso; y
c) La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al Proveedor, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso a)

TERMINACIÓN POR CAUSA IMPUTABLE A LA CONTRATANTE
*El **Proveedor** podrá dar por terminado el contrato, por las siguientes causas imputables a la Contratante:*

a) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de (90) noventa días calendario;
b) Por la suspensión de los trabajos por más de (60) sesenta días calendario, dispuesto por el Contratante, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito, y
c) Cuando los diseños definitivos sean técnicamente inejecutables y no se hubiesen solucionado los defectos dentro de los (60) sesenta días calendario siguientes a aquel en que el Proveedor lo hubiere hecho del conocimiento de la Contratante.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".
Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, estas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la ley Nº 18779/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.
Para la ejecución del laudo arbitral o para difundir cuestiones que no sean arbitrales, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
*Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.***

16. GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN.
La garantía de los bienes será de 6 (seis) meses a partir de la recepción final por parte de la Convocante para todos los bienes.

A.S.U. Group S.A.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 14 días del mes de diciembre de 2016.

JOSÉ ENRIQUE ARIAS SANDOVAL *Representante Legal* *ASUGROUP S.A.* *PROVEEDOR*	*MIGUEL TADEO ROJAS MEZA* *Ministro* *MINISTERIO DEL INTERIOR* *CONTRATANTE*

A.S.U. Group S.A.